



Vicepresidencia del Estado  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**  
 Secretaría General



La Paz, 10 de Febrero de 2023  
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0056/2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
 Presente.-

**PL 266 / 22 23** Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VC GG-DGGLP-N°015/2023, recepcionada el 9 de febrero de 2023, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa Multisectorial de Preinversión II PROMULPRE II, suscrito el 30 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us. 30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)";* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

*[Handwritten Signature]*  
 Abg. Oscar Cheque Colle  
 SECRETARIO GENERAL a.i.  
 VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



OCHC/LMG  
 CC: Archivo  
 HR: 2023-00737  
 Adj.: Documentación Original y CD

• 000' 36





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

La Paz,

08 FEB 2023

**MP-VCGG-DGGLP-N° 15/2023**



Señor

David Choquehuanca Céspedes

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo para el ‘Programa Multisectorial de Preinversión II PROMULPRE II’, suscrito el 30 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento - CAF, por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL  
Adj. lo citado

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL “PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSIÓN II PROMULPRE II”**

El Ministro de Planificación del Desarrollo en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, ha suscrito con la Corporación Andina de Fomento – CAF, un Contrato de Préstamo de acuerdo a las siguientes características y condiciones:

#### **A. Características del Contrato de Préstamo “Programa Multisectorial de Preinversión II PROMULPRE II”**

##### **A.1 Condiciones Generales:**

<b>Nombre:</b>	“Programa Multisectorial de Preinversión II PROMULPRE II”.
<b>Organismo Financiado:</b>	Corporación Andina de Fomento – CAF.
<b>Financiado:</b>	
<b>Prestatario:</b>	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
<b>Monto del préstamo:</b>	\$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

##### **A.2 Condiciones Financieras:**

**Tasa de Interés:** SOFR\* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen) anual (descontando FFC).  
= 4,81% + 2,00% - 0,10% = 6,71% (dato al 24 de enero de 2023).

**Comisiones:** (\*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate  
- Compromiso: 0,35% sobre saldos no desembolsados.  
- Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo.

**Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC:** Compensa hasta 10 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años.

**Plazo de repago:** 15 años, incluye un periodo de gracia de 54 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.





**Gastos de evaluación:** \$us30.000.- (TREINTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**Plazo de desembolsos:** El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar, el primer Desembolso y 48 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia.

## **B. Información relativa al Programa:**

El "Programa Multisectorial de Preinversión II PROMULPRE II", se vinculará de manera transversal con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 - 2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y contribuirá a que los proyectos priorizados de diversos sectores en el mismo cuenten con Estudios de Diseño Técnico de Preinversión, para posteriormente proseguir con su etapa de ejecución y en consecuencia se cumplan con las metas y resultados establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES.

### **B.1 Objetivo del Proyecto:**

El objetivo general del Programa es contribuir al desarrollo económico y social del Estado Plurinacional de Bolivia mediante el financiamiento de estudios de preinversión para la conformación de una cartera de proyectos de inversión pública estratégicos acordes con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025.

Los objetivos específicos del Programa son:

- Mejorar la calidad de la inversión mediante la elaboración de estudios técnicos, ambientales, sociales y económicamente factibles, permitiendo un uso racional y óptimo de los recursos;
- Conformar una cartera de proyectos que por su calidad y cantidad permitan una priorización de las estrategias establecidas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025;
- Fortalecer la capacidad institucional de la Unidad de Preinversión y de las áreas en los ministerios relacionadas con los estudios de Preinversión.

### **B.2 Componentes del Programa:**

El Programa se ha estructurado, considerando los objetivos propuestos, con los siguientes componentes:

**Componente 1. Preinversión.** Este componente se estructura en los siguientes dos subcomponentes:





- 1.1. Estudios específicos y generales. Contempla el financiamiento de la contratación de servicios de consultoría con el objetivo de realizar los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión y la capacitación a la Unidad de Preinversión y a todas aquellas otras entidades que ésta designe que refuercen las capacidades para la determinación de la factibilidad económica, ambiental y social (incluyendo análisis y transversalización de género, así como aspectos sobre indígenas originarios campesinos) de los proyectos o programas, entre otros temas. Los estudios de preinversión se enmarcan en sectores priorizados por la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021-2025;
- 1.2. Supervisión. Contempla el financiamiento de la contratación de empresas y consultores para supervisar el avance y la calidad de los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión, conforme a las exigencias estipuladas en los Términos de Referencia.

Los proyectos derivados de los estudios de preinversión concluidos deberán contar con Consentimiento Libre Previo e Informado, cuando se desarrollen en comunidades indígenas originario campesinas y Certificado de Compatibilidad de Uso de Suelo, cuando se desarrollen en áreas protegidas, conforme las condiciones particulares del contrato de préstamo, caso contrario los gastos posteriores a la determinación de la no factibilidad del proyecto por el estudio pueden declararse inelegibles.

**Componente 2. Gestión del Programa.** Este componente se estructura en los siguientes subcomponentes:

- 2.1. Unidad de Gestión del Programa. Este subcomponente financiará el fortalecimiento de la Unidad de Preinversión del Programa;
- 2.2. Apoyo a Entidades Subejecutoras. Este subcomponente financiará la contratación de consultores para apoyar la elaboración de los estudios de preinversión por parte de ministerios y gobiernos subnacionales. Además, también financiará la contratación de fiscalizadores de dichos estudios y en algunos casos, de ser necesario, equipamiento;
- 2.3. Auditoría externa. Corresponde a los gastos de contratación de una auditoría externa encargada de emitir cada año una opinión independiente sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato de préstamo suscrito con la CAF y la utilización de los recursos del Programa. Además, se pronunciará sobre los procedimientos de contratación utilizados con base en lo dispuesto en el contrato de préstamo y en la normativa local aplicable.

**Componente 3. Otros gastos.** Comprende la comisión de financiamiento y los gastos de la evaluación del préstamo CAF.



**B.3 Duración y Costo Total del Programa:**

El proyecto tendrá una duración de 48 meses (4 años) y un costo total de \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**B.4 Estructura de Financiamiento:**

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente, por un total de \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), los cuales serán financiados por el Préstamo en un 100% y sin aporte local.

**Cuadro N°1**  
**Estructura de Financiamiento**  
**(En \$us)**

<b>Componentes</b>	<b>CAF</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>1 Preinversión</b>	<b>26.353.801</b>	<b>26.353.801</b>	<b>87,84</b>
1.1 Estudios específicos y generales	23.699.146	23.699.146	79,00
1.2 Supervisión	2.654.655	2.654.655	8,84
<b>2 Gestión del Programa</b>	<b>3.361.199</b>	<b>3.361.199</b>	<b>11,21</b>
2.1 Unidad de Gestión del Programa	1.891.685	1.891.685	6,31
2.2 Apoyo a Entidades Subejecutoras*	1.326.514	1.326.514	4,42
2.3 Auditoría externa	143.000	143.000	0,48
<b>3 Otros gastos</b>	<b>285.000</b>	<b>285.000</b>	<b>0,95</b>
3.1 Comisión de financiamiento	255.000	255.000	0,85
3.2 Gastos de evaluación	30.000	30.000	0,10
<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000</b>	<b>30.000.000</b>	<b>100,00</b>

(\*) incluye la fiscalización a los subejecutores  
Fuente: Contrato de Préstamo

**B.5 Repago de la Deuda**

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Multisectorial de Preinversión II

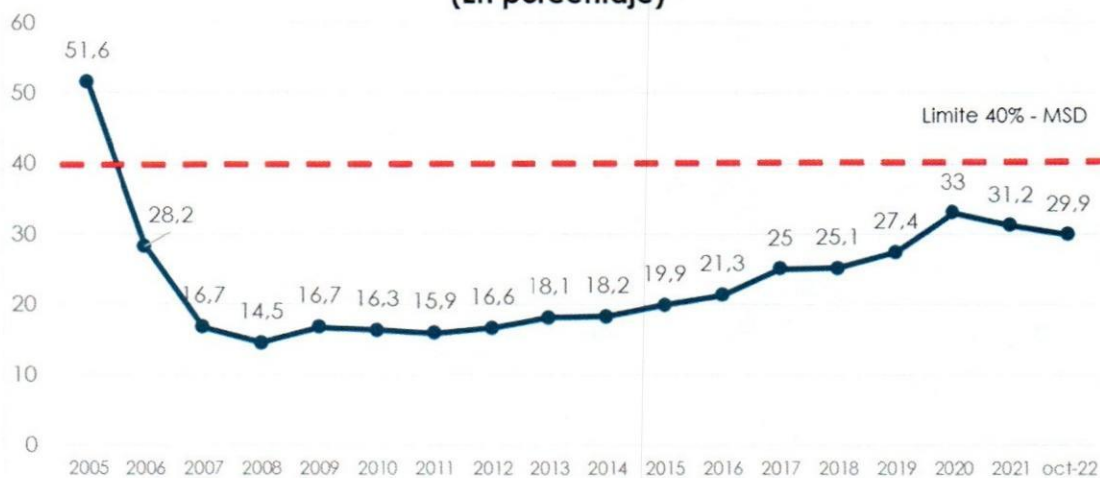




PROMULPRE II”, por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador;

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% a octubre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país;

**Gráfico N° 1**  
**Saldo de Deuda Externa / PIB**  
**(En porcentaje)**



(p) preliminar

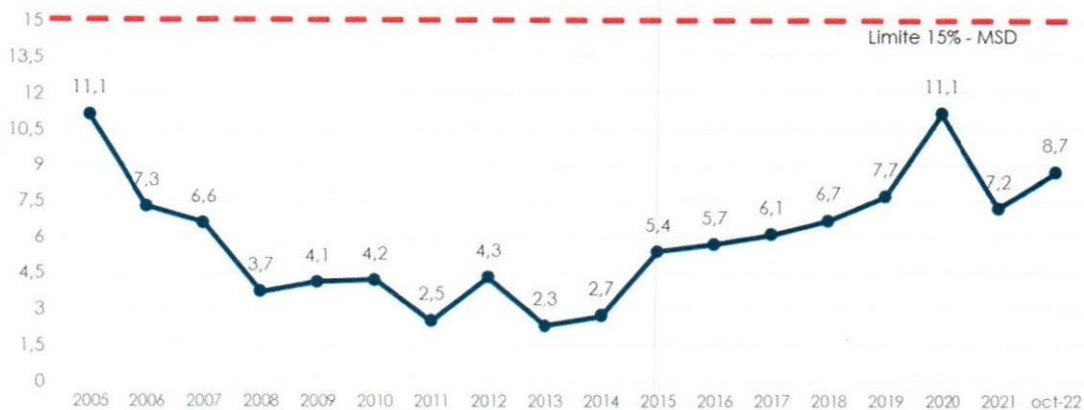
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB

- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a octubre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD del BM y el FMI de 15%;



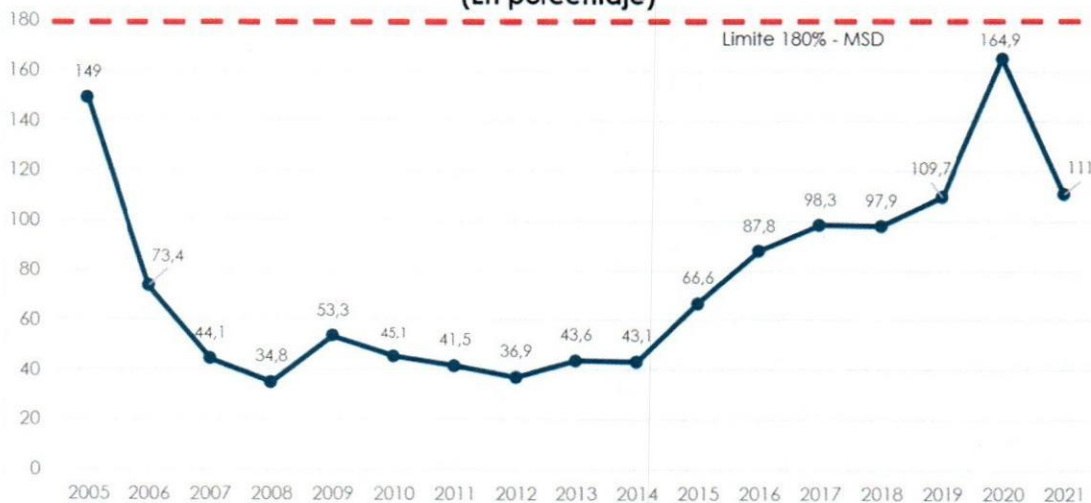
Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



(p) preliminar
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI
Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD del BM y el FMI;

Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios
(En porcentaje)



(p) preliminar
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al 31 de octubre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.





En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo será asumida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación – TGN.





## PROYECTO DE LEY

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:** **PL 266 / 22-23**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa Multisectorial de Preinversión II PROMULPRE II”, suscrito el 30 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...